



ACUERDO No. CSJCUA23-121
13 de diciembre de 2023

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los despachos judiciales del palacio de justicia de Leticia - Amazonas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio DESAJCUNO23-1057 del 11 de diciembre de la Dirección Seccional de Cundinamarca, señala la necesidad de cerrar algunos despachos judiciales de Leticia – Amazonas por razón al inicio de las obras que tienen por objeto: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LETICIA Y SEDE JUDICIAL DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS.”**

Que una vez revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, según el cual, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la justificación de la petición puede definirse como una razón de fuerza mayor, ante la urgencia de realizar el mantenimiento de la sede judicial en cuestión.

Que, en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional considera que es pertinente autorizar el cierre de los referidos juzgados, de la siguiente manera:

• **Fechas: 14 y 15 de diciembre de 2023:**

- Juzgado 1° Penal Municipal Mixto
- Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
- Juzgado 1° Civil Municipal
- Juzgado 1° Promiscuo de Familia
- Juzgado 1° Promiscuo de Circuito
- Centro de Servicios Judiciales

• **Fechas: 18 y 19 de diciembre de 2023:**

- Juzgado 2° Penal Municipal Mixto
- Juzgado 2° Civil Municipal
- Juzgado 2° Promiscuo de Circuito
- Juzgado 1° Administrativo de Circuito

Por lo anterior, se considera viable la aprobación del cierre solicitado por el término referenciado.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario de los juzgados de Leticia – Amazonas de la siguiente manera:

• **Fechas: 14 y 15 de diciembre de 2023, se cierran los:**

- Juzgado 1° Penal Municipal Mixto
- Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

- Juzgado 1° Civil Municipal
- Juzgado 1° Promiscuo de Familia
- Juzgado 1° Promiscuo de Circuito
- Centro de Servicios Judiciales

• **Fechas: 18 y 19 de diciembre de 2023, se cierran los:**

- Juzgado 2° Penal Municipal Mixto
- Juzgado 2° Civil Municipal
- Juzgado 2° Promiscuo de Circuito
- Juzgado 1° Administrativo de Circuito

ARTICULO 2º. Como consecuencia de los cierres extraordinarios que se autorizan, los términos procesales se interrumpirán.

PARAGRAFO: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las acciones constitucionales y hábeas corpus.

ARTICULO 3º. SOLICITAR, a la Secretaría de los referido Juzgados, fijar en un lugar visible y en el micrositio web respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión aquí adoptada.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de éste al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTICULO 5º. PUBLICACION el presente Acuerdo será publicado por la secretaria de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.*

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ARV/SCT